Parte II. Otras cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad

ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS EN LAS NACIONES UNIDAS[74]

A. *Solicitud de admisión de las Islas Salomón*

Decisiones

En su 2083a. sesión, celebrada el 16 de agosto de 1978, tras la aprobación de su orden del día, el Consejo decidió remitir la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por las Islas Salomón[75] al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto, según lo previsto en el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 2084a. sesión, celebrada el 17 de agosto de 1978, el Consejo decidió invitar a los representantes de Australia, Fiji, Nueva Zelandia y Papua Nueva Guinea a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión, sobre la base del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros[76] relativo a la solicitud de admisión de las Islas Salomón como Miembro de las Naciones Unidas.

Resolución 433 (1978)
de 17 de agosto de 1978

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de las Islas Salomón como Miembro de las Naciones Unidas[75],

Recomienda a la Asamblea General que se admita a las Islas Salomón como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada por unanimidad en la 2084a. sesión.

[74] El Consejo también aprobó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1952, 1955, 1956, 1957, 1958, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976 y 1977.

[75] *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1978*, documento S/12801.

[76] *Ibid.*, documento S/12814.

B. *Solicitud de admisión del Commonwealth de Dominica*

Decisiones

En su 2104a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1978, tras la aprobación de su orden del día, el Consejo decidió remitir la solicitud de admisión en las Naciones Unidas presentada por el Commonwealth de Dominica[77] al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto, según lo previsto en el artículo 59 del reglamento provisional.

En su 2105a. sesión, celebrada el 6 de diciembre de 1978, el Consejo decidió invitar a los representantes de Barbados, El Salvador y Trinidad y Tabago a participar, sin derecho de voto, en el debate de la cuestión, sobre la base del informe presentado por el Comité de Admisión de Nuevos Miembros[78] relativa a la solicitud de admisión del Commonwealth de Dominica como Miembro de las Naciones Unidas.

Resolución 442 (1978)
de 6 de diciembre de 1978

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión del Commonwealth de Dominica como Miembro de las Naciones Unidas[77],

Recomienda a la Asamblea General que se admita al Commonwealth de Dominica como Miembro de las Naciones Unidas.

Aprobada por unanimidad en la 2105a. sesión.

[77] *Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1978*, documento S/12942.

[78] *Ibid.*, documento S/12956.